

del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña».

Cuarto.—De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la minería, otorgar a las personas que este precepto indica el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación o notificación de la resolución de declaración, a fin de ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, si procede), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Barcelona, 25 de octubre de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antoni Subirà i Claus.

Barcelona, 7 de septiembre de 2001.—El Director de Energía y Minas, Albert Mitja i Serve.—49.498.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 2 de octubre de 2001, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, que se relacionan en la adenda al anejo de expropiaciones, del proyecto «Tramo I de metrosur, desde la estación de Alcorcón 3 hasta la estación de Móstoles 1. Clave: M-I-048», en el término municipal de Alcorcón, promovido por esta Consejería.**

Con fecha 27 de diciembre de 1999, se aprobó el proyecto «Tramo I de metrosur, desde la estación de Alcorcón 3 hasta la estación de Móstoles 1. Clave: M-I-048», A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Con fecha 28 de septiembre de 2001 se ha aprobado la adenda al anejo citado en la que se recogen nuevas fincas no relacionadas en el proyecto ori-

ginal, afectadas de expropiación y ocupación temporal, con motivo de la obra citada.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar, y de los artículos 108 y siguientes de la misma Ley, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con el mismo fin se necesitan.

Esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 22 de octubre de 2001, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorcón, para formalizar las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal a que se refiere el artículo 52.2 y los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Alcorcón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—50.161.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**Resolución del Instituto de Educación Secundaria «El Señor de Bemibre» sobre extravío de título.**

Doña María Roana Cambor García, comunica la pérdida del título de Bachiller expedido por la Dirección Provincial de Educación y Cultura de León, con fecha 6 de noviembre de 1997, a efectos de iniciar expediente para la obtención de un duplicado.

Bembibre, 19 de septiembre de 2001.—49.379.

**Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria relativo a la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea a 400 Kv, doble circuito, Trillo-Calatayud este con entrada y salida en las subestaciones de Medinaceli y Terrer.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Esta-

do» de 10 de septiembre), ha sido declarada, en concreto, de utilidad pública la línea eléctrica aérea a 400 Kv, doble circuito, Trillo-Calatayud este con entrada y salida en las subestaciones de Medinaceli y Terrer.

Dicha declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el correspondiente ayuntamiento, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado posterior a la finca, si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por duplicado ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Campo, número 5, 42001 Soria, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se practica a los efectos.

En el expediente expropiatorio, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», asume la condición de entidad beneficiaria.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 3 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio, por delegación en virtud de Resolución de 25 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Castilla y León» número 211), Gabriel Jiménez Martínez.—50.201.

### Línea 400 Kv Trillo-Calatayud este con E/S en las S. E. de Medinaceli y Terrer (provincia de Soria)

Término municipal de Medinaceli (Benamira)

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección					Actas previas		
		Paraje	Parcela n.º según catastro	Polig. n.º	Vuelo		Apoyos y anillo puesta a tierra		Ocup. tiempo. (m²)	Terreno	Dia	Hora
					Long.	Anch. (m)	Núm.	Sup. (m²)				
7	José Centenera Saiz, calle Arzobispo Don Rodrigo, sin número, 19400 Brihuega (Gualajara).	Vega.	372	53	356	20	—	—	—	Labor/seca-no.	30-10-01	10,00
8	José Centenera Saiz, calle Arzobispo Don Rodrigo, sin número, 19400 Brihuega (Gualajara).	Vega.	372	53	38	20	—	—	—	Labor/seca-no.	30-10-01	10,00